



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de junio de 2009
No. 110

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Espárragos Inoxidables de México, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2083, 2084, 2085, 787-A1, 566-B1, 1839, 1835, 1836, 1837, 707-A1, 1831, 1843, 1833, 568-B1, 569-B1, 567-B1, 571-B1, 570-B1, 743-A1, 1968, 740-A1, 1969, 1970, 2099, 1979, 1973, 1976, 1967, 1972, 2006, 748-A1, 754-A1, 603-B1, 604-B1, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 602-B1, 1982, 605-B1 y 790-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2101, 607-B1, 763-A1, 2098, 2010, 1994, 1992, 1995, 751-A1, 1993 y 791-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Espárragos Inoxidables de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0167/2008.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESPARRAGOS INOXIDABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 12 de enero de 2009 dentro del expediente número CI-S-PEP-0167/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Espárragos Inoxidables de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 5 (cinco) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2009).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

DONATO CERVANTES MARTINEZ, promueve en el expediente número 1077/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso promovido por DONATO CERVANTES MARTINEZ en contra sobre del terreno denominado "La Mora Primera", ubicado en el poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m y colinda con Paula Pérez Sánchez, Blanca Pérez S., Artemio Sánchez y Ponciano Sánchez; al sur: mide 89.30 m y colinda con Marco Antonio Sánchez B., y Bonifacio Sánchez Elizalde ahora Oscar Sánchez Rivas; al oriente: en dos líneas la primera 40.00 m con Avenida Alfredo del Mazo y la segunda en 14.00 m con Artemio Sánchez; al poniente: en 59.50 m con Nemorio Sánchez Alba ahora José Ramírez Sánchez, con una superficie total aproximada de 4,171.75 metros cuadrados, el cual lo adquirió de BONIFACIO SANCHEZ ELIZALDE, obrando un auto que a la letra dice: Auto Otumba, México, a quince de diciembre del año dos mil ocho, con el escrito de cuenta y anexos que se detallan en el sello de recibido en oficialía de partes se tiene por presentado a DONATO CERVANTES MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso a la superioridad de su inicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite las diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, por señalados la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir toda clase de notificaciones y por autorizados para estos efectos a las personas que indica. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la C. LIC. EMILIA CAMARGO PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial quien actúa con Secretario, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.

Juez. Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de 2 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a ___ de enero del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
 2083.-12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

QUIRINO GONZALEZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1072/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Techichila", ubicado en la Comunidad de Jaltepec, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor LORENZO GONZALEZ CORONEL, en fecha 15 de agosto del año 1993, que desde que tiene la posesión ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 m con calle sin nombre; al sur: 26.00 m con Javier Hernández Pereyra; al oriente: 14.60 m con Tomás Roldán

Coronel, ahora Eva Coronel López; al poniente: 14.60 m con Fidencio González, teniendo una superficie de 388.36 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, nueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
 2084.-12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

MACLOVIA DE JESUS FLORES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 120/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Yecatepec", ubicado en la Comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Dolores Medina Martínez; al oriente: 16.00 m con Rogelio Santos Tolentino; al poniente: 16.00 m con Juana Meneses Romo, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados. Que adquirió la citada fracción mediante contrato privado de compraventa de la señora JUANA MENESES ROMO, en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Otumba, México, dos de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2085.-12 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente: 515/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por LEOPOLDA RIVERO FRAGOSO, por auto de diecinueve de mayo de dos mil nueve, se ordenó publicar edictos para la publicidad de la inmatriculación.

Que en términos del procedimiento judicial no contencioso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.4 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a solicitar se ordene al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, la inscripción del testimonio notarial que se me otorgó a mi favor a través del juicio de inmatriculación prevista en el artículo 8.51, 8.52 fracción III y 8.58 del Código Civil del predio denominado "Tentanquiahuc", o "Ocotilla", ubicado en calle Pascual Orozco número 3, colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallará, para los efectos de que la resolución que se dicte me sirva en lo sucesivo de título de propiedad previa la inscripción correspondiente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, asimismo deberá fijar un edicto en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

787-A1.-12 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1334/2007.
VERONICA MORALES HERNANDEZ.

En el expediente 1334/2007, JUAN CARLOS MARTINEZ CARREON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario en contra de VERONICA MORALES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: "... A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une, invocando para tal efecto la causal que establece el artículo 4.90, fracciones I, X y XI del Código Civil vigente en esta entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil; C).- La guarda y custodia de mis menores hijas KIMBERLY YAMILÉ, MICHEL ABIGAIL y JUAN CARLOS todos ellos de apellidos MARTINEZ MORALES a favor del suscrito; y D).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de nuestros menores hijos. Ignorándose su domicilio de VERONICA MORALES HERNANDEZ, haciéndose saber al demandado que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 566-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1322/2008.
JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO.

En el expediente 1322/2008, JHONATAN VARGAS ANAYA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO, respecto de una fracción de terreno denominado "Tecomaxotitla", ubicado en cerrada Todos Santos, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de JUAN CARLOS LOPEZ MELO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.18 metros con cerrada Todos los Santos, al sur: 1.80 metros con propiedad privada, otro sur: 7.40 metros con propiedad privada, al oriente: 27.20 metros con Patricia López Melo, otro oriente: 12.20 metros con Patricia López Melo, y al poniente: 37.59 metros con Blanca Montes de Oca, con una superficie aproximada de: 343.96 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del dos mil dos, celebrado por el señor DAVID LOPEZ MELO, en su carácter de vendedor y como comprador el señor JHONATAN VARGAS ANAYA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de los codemandados JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO, haciéndose saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa.- Expedidos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 1839.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.
SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente 758/08, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento de escritura) promovido por ALBERTO GONZALEZ GOMEZ, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente del inmueble que más adelante se detalla por la compraventa celebrada entre la demandada y el suscrito, terreno que se detalla en el apartado correspondiente a los hechos. B).- El pago de gastos de escrituración correspondiente así como los honorarios que llegue a cobrar el Notario Público que se encargue oportunamente de elaborar la escritura que se demanda. C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio que ahora se indica fundándome en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que enseguida me permito exponer: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de julio del año dos mil, y con todas las formalidades legales celebré contrato de compraventa número 370 con TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., y a través de su administrador único señor C.P. FILEMON CABRERA CORTES, respecto de un lote de terreno ubicado anteriormente en la manzana número, condominio unifamiliar, lote 36 del Fraccionamiento Residencial Rancho San José, de San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, actualmente Circuito San José número 170 del Fraccionamiento Residencial "Rancho San José" del poblado de San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.00 metros, sur: 12.00 metros, oriente: 24.78 metros, poniente: 24.75 metros, con una superficie aproximada de: 197.18 metros cuadrados. Contrato de compraventa por el cual se me transmitió la propiedad y posesión que tengo, el cual ahora exhibo su original como anexo uno (1). 2.- El precio pactado en el contrato de compra venta del inmueble relacionado lo fue en la cantidad de \$307,581.30 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y que los contratantes fijamos como el justo y verdadero valor del inmueble relacionado. 3.- En repetidas ocasiones he solicitado a "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a través de su apoderado, representante legal y personal encargado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en otras ocasiones en forma verbal y a través de su secretaria la señora CLAUDIA CHUCUAN, he solicitado me hagan entrega de mi "CARTA FINIQUITO" a la que tengo derecho y así poder tramitar ante notario mis escrituras correspondientes, y sólo he obtenido evasivas por parte de estos, cabe mencionar que el día diecinueve de junio del año dos mil uno realicé el último pago a "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.", a través de un depósito realizado en fecha 15 quince de junio del año dos mil uno tal y como consta del recibo expedido en fecha diecinueve de junio del año dos mil uno y que suscribiera la secretaria de la demandada secretaria de nombre SRA. CLAUDIA CHUCUAN, tal y como se desprende de la documental correspondiente consistente en el recibo con folio número: 13150 y que se exhibe al presente. 4.- Manifiesto a su señoría que a la fecha he pagado y cubierto la cantidad de \$307,580.91 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.), tal y como se prueba y desprende con las quince documentales que

se exhiben al presente como anexos marcados con los numerales del (2 al 16) y consisten en los quince recibos originales de pago a favor de la demandada es decir: "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.", recibos que suman la cantidad descrita en este apartado faltando únicamente la cantidad de 39 (TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los cuales consigno en este momento y a través del presente escrito y por su conducto solicitando le sean entregados a la parte demandada, con la aclaración que estos treinta y nueve centavos es el remanente para que quede liquidada la totalidad de la cantidad pactada en el contrato de compraventa celebrado con la demandada y de fecha cinco de julio del año dos mil. Así también exhibo a la presente dos documentales consistentes en las originales de la forma de pago de la operación, marcadas con los folios: 2540, 2550 y de fechas 31 de mayo del año dos mil suscritas ambas por mi agente de ventas SR. ADALBERTO CHAVEZ SOSA y el Gerente de Ventas, de la demandada SR. JUAN CHAVEZ SOSA, y tabla de amortizaciones suscrita por mi parte, documentales que exhibo en original y como anexos marcados con los números (17, 18 y 19). 5.- Y como en repetidas ocasiones he acudido con la demandada a consignar los treinta y nueve centavos que son los únicos que me faltan de pago sin que me sean recibidos y debido al tiempo que ha transcurrido es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de formular la presente demanda en los términos que aquí se mencionan, tomando en consideración que mi derecho aún subsiste como se afirma en la tesis jurisprudencial visible en la página 257 del apéndice al semanario judicial de la federación, CUARTA PARTE, Tercera Sala que contiene los fallos pronunciados de 1917-1985, editado por mayo ediciones que se enuncia bajo el rubro de "compraventa de inmuebles es imprescriptible el derecho de exigir el otorgamiento de la escritura respectiva". Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra la cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y Boletín Judicial.- Toluca, México, a veinte de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. CRISTOBAL TORRES AGUILAR.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 1165/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO o BRIGIDA PALMA, promovido por ALEJANDRINA, MARÍA CAMILA y NATIVIDAD todos de apellidos TORRES AGUILAR, entre otras prestaciones denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO ó BRIGIDA PALMA, en calidad de nietas de la de cujus fundándonos para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que nos permitimos manifestar: Que nuestra señora abuela BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO ó BRIGIDA PALMA, falleció el día 19 de marzo de 1983, en la población de Santa Isabel Chalma, perteneciente a ésta Ciudad de Amecameca, Estado de México, como lo acreditamos con la respectiva copia certificada del acta de defunción, manifestando que la autora de la sucesión únicamente procreó a nuestro señor padre de nombre DIONICIO TORRES PALMA, quien en la actualidad es finado, situación que

se acredita con el acta de defunción de fecha 14 de enero del dos mil cinco 2005, la autora de la sucesión no realizó disposición testamentaria alguna a favor de persona determinada en relación a sus bienes; es importante manifestar a su señoría que nuestro finado padre no fue casado civilmente ya que únicamente procreo con nuestra señora madre de nombre PASCUALA AGUILAR ESPINOZA a cinco hijos siendo precisamente las suscritas, HUBERTO y CRISTOBAL de apellidos TORRES AGUILAR, en relación a las documentales públicas que nos permitimos acompañar a esta promoción. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este Juzgado la copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, México, a los dos 02 días del mes de abril del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1836.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, en el expediente 658/09, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS RAMIREZ GARDUÑO, en su carácter de apoderado legal de BRENDA CARMEN GALINDO VILLAVICENCIO, en contra de SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones; I.- La disolución del vínculo matrimonial, basándose para ello en la causal a que se refiere el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. II.- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija DEYNA ANAI RIVERA GALINDO a favor de mi poderdante. III.- El pago de gastos y costas, originados y que se ocasionen con motivo del presente juicio, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Trujano Huerta.-Rúbrica.

1837.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 314/2007.

DEMANDADA: INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 314/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSTANTINO DEL CASTILLO MEJIA, en contra de ROSA ISELA REYES DE LEYTE, ALFONSO LEYTE e INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A., mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

- a).- La declaración judicial de que ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a su favor, respecto del terreno y casa marcados como lote 18, manzana 6 o VI, sección "B" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, catastralmente actualmente conocido en sus registros como Bosques de Tabasco, número veintiséis, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que cuenta con una superficie aproximada de terreno 126.00 m2. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote diecinueve, al sur: 18.00 mts. con lote diecisiete, al oriente: en 7.00 mts. con lote treinta y dos, al poniente: 7.00 mts. con lote B de Tabasco.
- b).- Se dicte sentencia mediante la cual se le declare como legítimo propietario del inmueble en comento, y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.
- c).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

707-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 675/2007, relativo a un ordinario civil, promovido por ERNESTO JORGE CEBALLOS SALGADO, en contra de BANCO DEL ATLANTICO S.A. EN LIQUIDACION, MARIA DEL PILAR SCOUALL DE GARCIA y Registrador Público de la Propiedad, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, atento al proveído de fecha veinte de mayo del año en curso. Vista la razón que antecede, se tiene por presente al actor ERNESTO JORGE CEBALLOS SALGADO, visto su contenido, atento a su pedimento y al estado procesal que guardan los presentes autos,

con fundamento en los artículos 1.112, 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que en autos ya obran informes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Toluca, de la Dirección de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Agencia de Seguridad Estatal, en donde se informa que no fue posible la localización del domicilio actual de la demandada MARIA DEL PILAR SCOUALL DE GARCIA, se ordena emplazar por edictos a dicha persona que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedan los autos a la vista de la notificadora de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento: Prestaciones: A).- La nulidad de la inscripción relativa a la hipoteca por cuanto a que dicho gravamen fue fincado en el inmueble en clara e inexcusable violación a la forma que para tal contrato prevé la ley aplicable al presente caso, inscrita bajo la partida 356-632 del volumen 121, libro segundo, sección primera de fecha 1 de junio de 1983, por la cantidad de \$6,000,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DE PESOS), actualmente \$6,000.00 M.N., a favor del BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, tiene de origen un vicio, consistente en que por la fecha la Institución acreditan ya no era una sociedad anónima, sino que conforme al decreto de fecha 1 de septiembre de 1982, en que se nacionalizo la Banca y la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito promulgada el 31 de diciembre de ese año. B).- La declaratoria de extinción de prescripción extintiva de la hipoteca antes señalada, C).- Como consecuencia de todo lo anterior la cancelación de la hipoteca, D).- El pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio. . . Se admite la demanda, con copias simples emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la formulada en su contra y oponga excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les declarará confesos de los hechos básicos de la misma o contestada en sentido negativo, veinticinco de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1831.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1145/08.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA LOPEZ LUEVANO DE REMENTERIA y JOSE REMENTERIA RENTERIA.

JOSE LUIS SANDOVAL SANDOVAL, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en contra de JOSE REMENTERIA RENTERIA y MARIA LOPEZ LUEVANO DE REMENTERIA, ESTHER AGUIRRE LOPEZ y NICOLAS CASASOLA ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del predio marcado como lote 8, de la manzana 2, de la sección D, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, ubicado en el municipio de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 9; al sur: 25.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 44; al poniente: 10.00 m con Circuito Acolhuacan, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; B).- Se inscriba sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, para que inscriba la sentencia; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las partes demandadas se opongan temerariamente a la demanda que entablo en su contra, el cual posee desde el día catorce de enero del año dos mil tres, en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con la señora ESTHER AGUIRRE LOPEZ y NICOLAS CASASOLA ZARAGOZA, ejercitando con el

carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a dos de abril del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1843.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 323/2008, promoviendo ALVARO TORRES LOPEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., las siguientes prestaciones: A).- La formalización del contrato de cesión de derechos respecto de los inmuebles que a continuación se describen: 1.- Inmueble ubicado en barrio de Santa Bárbara en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: catorce metros con Callejón de Niños Héroes hoy Narciso Mendoza número 103, al poniente: catorce metros con terreno de José Sánchez, al norte: doce metros con cuarenta centímetros con Esteban Campuzano, al sur: doce metros con cuarenta centímetros con terreno de Pedro Becerril Romero, cuya superficie es de aproximadamente 175 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 16783 del libro primero, volumen 70 a fojas 24 de fecha 21 de diciembre de 1954, 2.- Inmueble situado en el barrio de Santa Bárbara en Toluca, México, con las siguientes medidas: al norte: doce metros cincuenta centímetros con Graciano Trujillo, al sur: doce metros cincuenta centímetros con Ignacia Torres de Piña, al oriente: cuatro metros y cinco centímetros con Reyes Torres Alvarez, al poniente: cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con Melaquías Torres, con una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento número 16566, del libro primero, volumen 69 a fojas 58 de fecha 8 de julio de 1954, B).- La cancelación y tildación de la inscripción del convenio de dación de pago de los inmuebles anteriormente descritos realizada a favor del BANCO ATLANTICO S.N.C., que se encuentra inscrito bajo el libro primero a fojas 137 partida 947-13346, volumen 275, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. HECHOS.- 1.- En fecha veinticinco de octubre del año de 1985, ARTURO TORRES LOPEZ, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. celebraron contrato simple con garantía hipotecaria hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dejando en garantía hipotecaria del crédito otorgado a los inmuebles mencionados en las prestaciones en los puntos 1 y 2. 2.- Ante el cumplimiento de los acreditantes y mediante juicio ejecutivo mercantil, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., entablo juicio ejecutivo mercantil a ARTURO TORRES LOPEZ, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES, demandándoles el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el contrato simple con garantía hipotecaria, sustanciado que fue el procedimiento en todas y cada una de sus partes se condeno a los acreditantes al pago de todas y cada una

de las prestaciones contenidas en el escrito inicial de demanda, con el objeto de dar por terminado el juicio mercantil entablado en fecha 09 de diciembre de 1986, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ TORRES DE LOPEZ en su calidad de acreditantes e ING. MARCO A. MICHEL ARAMBULA y SALVADOR ROJAS FLORES, en representación de BANCO ATLANTICO S.N.C., celebraron convenio de dación de pago mediante convenio judicial de transacción en ejecución de sentencia que por falta de liquidez de los acreditantes, estos dan en dación de pago total al Banco del Atlántico, S.N.C., la casa habitación y los lotes de terrenos sobre los que esta construida, tal y como se establece en la cláusula tercera del citado convenio judicial, comprometiéndose el Banco otorgaría a los acreditantes el escrito de desistimiento como se observa en la cláusula sexta del convenio de dación de pago. Y que una vez que dicho convenio fue sometido al Juzgado para su aprobación, se tuvo por procedente dicho convenio, así mismo manifestó a su Señoría en que dicho convenio de dación de pago se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero fojas 137 partida 947-13346 volumen 275 como se justifica con el documento respectivo el cual se anexa al presente escrito para debida constancia legal, así mismo se anexa todas y cada una de las constancias que integraron el expediente del cual se derivan todos y cada uno de los hechos descritos con anterioridad, consistente en el expediente número 294/1986, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, para su debida constancia. 3.- En fecha 16 de mayo de 1989, el suscrito ALVARO TORRES LOPEZ y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., celebramos contrato de cesión derechos del convenio de transacción con Banco Atlántico S.N.C., contrato que nunca fue formalizado por ambas partes, esto a pesar de que el suscrito le cubrió la totalidad del precio pactado por la adquisición de los derechos del contrato de dación de pago, documento en el que establece en su cláusula primera que BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., cede y el suscrito adquiere los derechos del convenio de transacción celebrado en fecha 09 de diciembre de 1986, por REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES, respecto de la casa marcada con el número 103 de la calle de Narciso Mendoza y las fracciones de terrenos I y II celebrado ante el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, asimismo se establece en la cláusula segunda de dicho convenio que el precio de la cesión de derechos lo es por la cantidad de \$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagaderos de la forma siguiente la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante seis pagos mensuales por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), cada uno, como se justifica con la documental que se anexa a la presente. 4.- Como lo justifico con los recibos de pago de fecha 9 de abril, 02 de mayo y 16 de mayo del año de 1989 y que ampararon la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que se otorgó como primer pago de la oferta de compraventa de los derechos del convenio de transacción de fecha 09 de diciembre de 1986, así como los recibos de fechas 15 de junio y 17 de julio dos recibos correspondientes al 12 de septiembre y dos recibos correspondientes al 18 de diciembre todos del año 1989, recibos con los que se justifica que el suscrito cubrió la totalidad de los derechos contenidos en el convenio de transacción, manifestando a su señoría en que dichos inmuebles de los he poseído a partir del año de 1983 en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe y en concepto de dueño, como se justifica con los respectivos recibos que se anexan en copia debidamente certificada, para su debida constancia legal. 5.- Dada la negativa del demandado en formalizar el contrato de cesión de derechos correspondiente de los derechos contenidos en el convenio de transacción celebrado en fecha 09 de diciembre del año 1986 entre los señores REYES TORRES ALVAREZ, PAZ LOPEZ DE TORRES y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. de los inmuebles mencionados en dicho convenio, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma

que se propone. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de BANCO ATLANTICO, S.N.C., a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1833.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/2008, JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, de usucapión, en contra de JORGE GONZALEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 16, manzana 51, del fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popopark del municipio de Atlautla, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial, o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial, dado en Amecameca a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

568-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 136/2009.
DEMANDADO: LOTES S.A.

GABRIEL MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 66, de la colonia Maravillas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Chalco, al sur: en 17.00 metros con lote 20, al oriente: en 16.50 metros con calle 30 antes 29, al poniente: en 16.50 metros con lote 1 Guión Int., con una superficie de 280.50 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JORGE GARCIA JIMENEZ, del lote de terreno en mención, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última

publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramirez Benítez.-Rúbrica.

569-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JOSE ALFREDO CONTRERAS DIAZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 772/2008, relativo al proceso ordinario civil, promovido por FELIX SAAVEDRA ORTEGA, en contra de JOSE ALFREDO CONTRERAS DIAZ, en el que se le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 23, de la manzana 28, zona 01, colonia Jardines de Chalco, del municipio de Chalco, México. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en boletín judicial. Se expide en Chalco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

567-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1053/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LUIS ALBERTO VEGA FUENTES.
DEMANDADA: SARA ELIZALDE MONTALVO.

El C. LUIS ALBERTO VEGA FUENTES, le demanda a SARA ELIZALDE MONTALVO, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación de la sociedad conyugal, c).- Pago de gastos y costas, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandono el domicilio conyugal desde el diez de abril del dos mil cinco, y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en Avenida Tepozanes No. 319, colonia La Perla, en ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

571-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 838/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, AMERICA JULIA MIRANDA CAHUICH le demanda lo siguiente: A) La guarda y custodia provisional y definitiva de los menores JOSE ISRAEL y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA, y B) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El mes de mayo de 1997, las partes iniciaron un noviazgo, para posteriormente procrear a los menores antes referidos, su último domicilio como pareja fue el ubicado en calle de Oriente 44, manzana 122, lote 08, colonia Providencia, en Valle de Chalco, Estado de México, dicha relación fue inestable por desavenencias entre los contendientes, turnándose en agresiones físicas y verbales por parte del demandado a la actora desde el nacimiento de su menor hija antes citada, desobligándose de los gastos de manutención y comenzando una relación sentimental con otra persona de nombre ESTRELLA, por lo que la enjuiciante decidió separarse e ir a vivir con sus padres en el municipio de Ojite de Matamoros Coxquihui, Estado de Veracruz, haciéndose cargo de los gastos de sus menores hijos, hasta que el ahora demandado le solicitó una nueva oportunidad y regresó a su lado en ese municipio, una vez unidos de nueva cuenta, comenzaron a laborar juntos los contendientes como encargados de un negocio, cometiendo el demandado un desfalco en fecha 31 de agosto de 2001, tomando un dinero que le dio a su amante en turno, por lo que regresó a habitar a este municipio de actuación, haciéndose cargo la accionante de la manutención y cuidados de sus referidos menores hijos, hasta que en el mes de febrero del dos mil dos, recibió una llamada del demandado solicitándole volviera con él en casa de sus tíos LIVARDO PEREZ QUNTERO y MAGDALENA CARRION, lo que realizó la demandante por la presión que sobre ella ejercía su familia, una vez realizado lo anterior, las circunstancias de tal pareja no variaron, lo que desencadenó en pleitos y golpes que presenciaban los infantes de referencia, incluso con el tío del enjuiciado, por lo que este último les solicitó abandonaran su domicilio, por lo que rentaron en varios lugares del municipio de actuación hasta llegar al último domicilio ya mencionado, donde el demandado tuvo un trato agresivo hacia la actora y sus menores hijos, lo que se acrecentó cuando su madre RAMONA PEREZ QUNTERO comenzó a vivir con las partes, puesto que intervenía en su problemática, llegando incluso a agredir a la actora y golpeando el demandado a sus hijos antes citados y en ocasiones a bañarlos con agua fría, por último, en el mes de agosto de 2005, el demandado corrió a la actora de su domicilio después de una fuerte discusión y ya no le permitió el acceso a su hogar, refugiándose ésta en la casa de su hermano y escuchando por voz de sus menores hijos en algunas ocasiones en las que los ha podido ver, que su papá y su abuelita los tratan mal y que los golpean mucho y que su abuelito no los cuida, porque no tiene tiempo ni sabe cómo ayudarlos en su educación,

por lo que la enjuiciante se ve obligada a promover el juicio en cuestión. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que lo represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

570-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de JUAN FRANCISCO CABALLERO ROSAS y SILVIA LEON HERENYA, expediente 927/07, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta capital, dictó diversos autos de fechas veintitrés y veintiséis de marzo y once de mayo del año dos mil nueve, que en lo conducente dice: Se señalan las once horas del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado vivienda de interés social progresivo "B", número oficial 6, lote 51, manzana 53 de la calle Retorno 8 Cielo, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$107,400.00 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código antes citado (Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, se deberán hacer las publicaciones de edictos en iguales términos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.-México, D.F., a 13 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

743-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GOMORA MORALES MARISOL, expediente número 95/08, la C. Juez dictó un auto que a letra dice: México, Distrito Federal, a quince de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de KARLA MELANIE RODRIGUEZ BRAVO, apoderada de la parte actora y como lo pide se señalará para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia de este juicio, ubicado en la vivienda interés social progresivo 1-A calle Retorno 19 Lluvia número oficial 1, lote de terreno número 36, manzana 18, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, hágase las publicaciones de edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del remate y se señala, para que tenga lugar dicho remate las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de dicho Juzgado, en los de la Oficina de Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Hágase la publicación de los edictos correspondientes en los tableros de dicho Juzgado en los de la Oficina de Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-La Secretaria de Acuerdos, Juzgado 54º Civil del D.F., Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

743-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 361/01.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GONZALEZ ALEJO JORGE ALBERTO, expediente número 361/2001, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de mayo del dos mil nueve, día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado "... tomando en consideración que se suspendieron las labores en este H. Tribunal por la contingencia de epidemia..." se señalan para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del veintinueve de junio del año en curso..." con lo que concluye la presente audiencia siendo las diez horas con diez minutos del día de su fecha y firman los que en ella intervinieron

en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos misma que autoriza y da fe. (Expediente 361/2001). México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo del dos mil nueve. A su expediente número 361/2001, escrito de cuenta de la parte actora "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día seis de mayo del año dos mil nueve, respecto del departamento número treinta, del condominio ubicado en el lote número tres, de la manzana uno, en la colonia Llano de Los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes que lo integran con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado..." "...convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Jornada, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..", "... librese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, conforme a la legislación de dicha entidad. "...los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Jornada.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1968.-5 y 17 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas once de febrero, cinco y veintitrés de marzo, y once de mayo del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SALAS DORANTES JOSE ANTONIO, número de expediente 75/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, el inmueble ubicado en vivienda número 31, del condominio marcado con el número oficial 22, de la calle Miguel Hidalgo, lote 36, de la manzana 27, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de: 62.11 m2., para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la

que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con los insertos necesarios y edictos, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que haga la publicación correspondiente en los lugares de costumbre.-México, D.F., a catorce de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

740-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 337/08.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAMON VALLEJO CRUZ y AGUSTINA MARTINEZ CRUZ, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del dos mil nueve, para el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra "C" del lote 2, de la manzana 24 ubicado en la calle Circuito Real de Colima, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costillán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que serán publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$214,600.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el Boletín Judicial, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Prensa, en los estrados de este Juzgado, así como en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 15 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

740-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.), INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REYES SANTAMARIA FRANCISCO MELQUISEDEC, expediente número 24/1998, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble: calle Violeta sin número, lotes 2 y 3, departamento 5, colonia Barrio La Concepción (Conchita), municipio de Texcoco, C.P. 56233, Estado de México, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento, sirve de base para el remate

la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veintinueve de junio del presente año.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate.-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 15 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

740-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 749/05.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ELIZALDE ARROYO, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en calle Real del Bosque casa dúplex número 58 B, lote 38, manzana 4, sección segunda, Fraccionamiento Real de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$574,281.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D. F., a 18 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

740-A1.-5 y 17 junio.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PRIDA BRAVO HOMERO del expediente número 1182/2007, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo y siete de mayo del dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como lote de terreno 1, de la manzana 5, terreno conocido como Arbol Grande ubicado en la calle Cruz del Campo Santo, colonia Santa Cruz del Monte, Fraccionamiento denominado Fontana Residencial, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo precio del avalúo la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS

CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Para los efectos legales a que haya lugar.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en la Tesorería de esta capital y en los lugares de costumbre de este H. Juzgado y así mismo en auxilio de las labores de este juzgado, el C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.-México, D.F. a 13 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

1969.-5 y 17 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 159/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RUIZ DE CHAVEZ VILLAFUERTE DIANA en contra de ELENA GUTIERREZ SANCHEZ y OTROS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble denominado Tejotitla, ubicado en cerrada Zaragoza número seis, en Tlalpizáhuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 15 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1970.-5 y 17 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 376/2009, GERMAN ROJAS MENDOZA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en avenida Felipe Villanueva, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 05.27 metros y linda con avenida Felipe Villanueva, al sur: en 05.70 metros y linda con propiedad de Ofelia y Rubén Sánchez Crespo, actualmente Inmobiliaria Magro S.A. de C.V., al oriente: en 14.10 metros y linda con propiedad de José Encarnación Montero Mendoza, al poniente: en 13.87 metros y linda con propiedad de Cruz Rojas Pérez. Con una superficie de setenta y seis punto sesenta y cuatro 76.64 metros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de mayo del dos mil nueve, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el veinticinco de mayo dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

2099.-12 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de REYES CRUZ MARIA PATRICIA, expediente número 619/2007, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecario ubicado en vivienda de interés popular "D", del condominio marcado con el número oficial 9 de la calle Colinas del Batán, construido con el número 5, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1979.-5 y 17 junio.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 1245/2007.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ALVARADO CARRILLO RODOLFO, el C. Juez Noveno de lo Civil en el Distrito Federal señaló las trece horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: Vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial cuatro de la calle Colinas de Bajamares, construido sobre el lote de terreno número veintiséis, de la manzana cinco del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de: 72.608 metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada señor RODOLFO ALVARADO CARRILLO, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo de su conocimiento que es postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca hipotecada, citada con antelación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", y en los estrados de este juzgado, así como en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 29 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

1973.-5 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 968/2007.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados de fechas trece de marzo y diecinueve de mayo del dos mil nueve y dos de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente número 968/2007, del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA CRISTINA CASTRO LEAL, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle de Bosque de Alerces, número 7-B, manzana 9, lote 111, Fraccionamiento Real del Bosque, municipio de Tultitlán, en el Estado de México, código postal 54948, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de \$439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, por tratarse de juicio especial hipotecario, señalándose las 11:00 once horas del día veintinueve de junio del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate a igual plazo, en la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a 22 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.
 1976.-5 y 17 junio.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 144/2001.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecaria, promovido por MAYOR ORTEGA JOSE ANTONIO en contra de MARIA SUSANA GUTIERREZ BUSH y OTRA, con número de expediente 144/2001, se dictó una resolución que en lo conducente dice: se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el cual se encuentra ubicado en departamento 302 "B", con derecho de uso de un cajón de estacionamiento, del conjunto habitacional marcado con el número 55, de las calles de Bosque de Las Minas, colonia Bosques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio más alto de los avalúos exigidos por los peritos de las partes, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. México, D.F., a 08 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.
 1967.-5 y 17 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS HERNANDEZ, expediente número 351/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble hipotecado identificado como casa treinta y uno triplex, del lote uno perteneciente al conjunto habitacional La Magdalena Los Reyes, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, resultante de la fusión y subdivisión de diversos predios denominados "Chichila", "Tonacuetla" y "Tlaxcantilla", ubicados en el pueblo de La Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes, La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a 15 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.
 1972.-5 y 17 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O

ANGELICA HIGUERA GALICIA.

Exp. 419/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil acción plenaria de posesión, promovido por BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA en contra de LORENA AVILA LOPEZ y OSCAR MONTALVO MORALES les demanda A).- La declaración de que la suscrita tiene mejor derecho que la demandada para poseer la casa y terreno ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, fracción de terreno denominado ACEITUNATITLA, San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- La restitución por la demandada por la suscrita de la posesión de la causa y terreno mencionado en el inciso anterior, C).- El pago de daños y perjuicios originados por la posesión de la demanda y D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación, haciéndole saber a los demandados que deben de presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
 2006.-8, 17 y 26 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE LUIS BARRERA CUEVAS.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA, le demanda en la vía ordinaria civil (acción reivindicatoria) en el expediente número 626/2008, a MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ la acción reivindicatoria sobre el lote de terreno y la casa en el construida número treinta y siete de la manzana trece del fraccionamiento Izcalli Santa Clara I ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y a su vez MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, reconvino la acción de usucapión de GARIBAY PEREZ MARTHA ROSELIA y JOSE LUIS BARRERA CUEVAS, sobre el inmueble antes mencionado, respecto de las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que ha operado a mi favor la acción real de usucapión del bien inmueble que esta ubicado en Avenida Morelos, de la manzana 13, lote 37, de la casa variante "B", de la colonia Izcalli Santa Clara I, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja.- al norte: tres metros cincuenta centímetros con área común, al sur: tres metros cincuenta centímetros con lote cuarenta y ocho, al este: doce metros dos centímetros con lote treinta y ocho, al oeste: ochenta y cuatro centímetros con lote cuarenta y ocho y once metros veinte centímetros con variante "A", Abajo con terreno, Arriba en veinte metros cuadrados con la planta alta de variante "A" y doce metros con la planta alta de variante "B", Planta Alta: al norte: dos tramos de tres metros cincuenta centímetros cada uno, con fachada del área común, al sur: cinco metros con planta alta de variante "A" y ocho centímetros con planta alta de variante "A", al este: dos tramos de dos tramos de un metro cada uno con planta alta de variante "A" en tres metros con lote treinta y ocho y noventa centímetros con fachada del área común, al oeste: en seis metros con cincuenta centímetros con lote treinta y seis hacia abajo, doce metros cuadrados con variante "B" y veinte metros cuadrados con variante "A", arriba con azotea. Teniendo una superficie total de 75.60 metros cuadrados aproximadamente. Inmueble que he poseído por más de doce años en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y continua, teniendo como antecedentes registrales y el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla en el Estado de México, bajo el número de partida 262, volumen 613, de la sección primera, libro primero de fecha 6 de julio de 1984, a favor de la C. MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, b).- En consecuencia de lo anterior es decir que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble objeto del presente juicio, por lo que solicito la cancelación de la inscripción mencionada en mi inciso "A" de este capítulo por lo que pido la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y del distrito judicial de Tlalnepantla, en el Estado de México, a mi favor de la sentencia que recaiga en el presente Juicio, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente litigio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

748-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ATENCION: HECTOR APARICIO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, bajo el número de expediente 104/2008, promueve bajo el juicio ordinario civil

(otorgamiento y firma de escritura), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Nevado de Toluca número 2 (dos), colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe la escritura que se solicita es con respecto a 113.00 (ciento trece) metros cuadrados; b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Con fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita en mi carácter de promitente comprador celebró con el señor HECTOR APARICIO GARCIA, este último en su carácter de prominente vendedor, contrato preliminar de compraventa con respecto del lote de terreno número 357 (trescientos cincuenta y siete), de la manzana 24 (veinticuatro), de la calle de Nevado de Toluca sin número, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, el que fue firmado además por los señores Ingenieros CLAUDIO MARTINEZ DE PINILLOS y OSCAR ORTEGA AVILA, en su carácter de testigos. 2.- "...". 3.- La suscrita recibió una invitación por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), identificado mi lote de terreno bajo la zona 2, manzana 13, lote 1. 4.- Con motivo de las diversas gestiones realizadas ante la CORETT y después de haber hecho pago a dicha dependencia de la cantidad de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se expidió la escritura pública 1,154 de fecha 24 de noviembre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, Notario Público número 12 de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. 5.- De la escritura referida la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, solo escrituro a favor de la suscrita una superficie de 137.00 (ciento treinta y siete) metros cuadrados, de los 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados con los que cuenta el inmueble adquirido por la suscrita del señor HECTOR APARICIO GARCIA, en virtud de que los restantes 113.00 (ciento trece) metros cuadrados quedaron fuera del área expropiada y por esa razón CORETT no escrituro en mi favor la totalidad de la superficie del terreno y motivo por el cual se demanda del señor HECTOR APARICIO GARCIA la escritura de los 113.00 metros cuadrados restantes. 6.- Con motivo de la celebración del contrato preliminar de compraventa base de la acción, y posteriormente con motivo de la entrega de la escritura de compraventa referida, la suscrita realizó ante diversas autoridades varios trámites en su carácter de propietaria del inmueble identificado como Nevado de Toluca número 2, colonia Lomas de Occipaco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 7.- Desde el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, con motivo de la adquisición legal, realizada por la suscrita, del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca sin número (hoy día Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, al haber existido acuerdo entre cosa y precio, la suscrita ha venido realizando el pago del impuesto predial del inmueble referido en el contrato preliminar de compraventa (especificándose en dichos recibos como la superficie del terreno, la cantidad de 250.00 metros cuadrados). 8.- Como su señoría puede observar, la suscrita adquirió mediante la celebración del contrato preliminar de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, habiendo cubierto el precio estipulado en la cláusula segunda del mencionado contrato, ya que de no haberlo verificado no se hubiera firmado el mismo. El contrato preliminar de compraventa ampara una superficie de terreno de 250.00 (doscientos cincuenta metros cuadrados). 9.- Es el caso que la suscrita, con objeto de regularizar la situación legal de su inmueble, empezó a buscar al señor HECTOR APARICIO GARCIA, a efecto de que se formalizara, ante Notario

Público, la operación de compraventa celebrada con respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24, de la calle de Nevado de Toluca número 2, en la colonia Lomas de Occipaco, Estado de México, sin haber podido encontrarlo. En consecuencia de lo antes expuesto, mediante proveído de ocho de mayo del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada HECTOR APARICIO GARCIA, para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 384/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR ALBERTO ORTEGA ARTEAGA en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, ordenó emplazar al demandado HECTOR APARICIO GARCIA por edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados que deben presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento, por parte del señor HECTOR APARICIO GARCIA, ante el Notario Público que el suscrito designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 362, de la manzana 24, de la calle de Pico de Orizaba sin número e inmueble sobre él construido, actualmente identificado y localizado en la calle de Pico de Orizaba número 1, colonia Lomas de Occipaco, Código Postal 53247, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del promovente o de la persona física o moral que al momento de escribir designe. B) Para el caso de que el hoy demandado HECTOR APARICIO GARCIA, objetara el hecho de que el suscrito cubrió el precio del inmueble referido en la prestación que antecede, la declaración judicial en el sentido de que operó en su contra la prescripción extintiva para el cobro del precio pactado por la operación de compraventa a la que más adelante me referiré, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.474 del Código Civil vigente en el Estado. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS.

En los autos del expediente número 631/2008-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ISIDRO OSORIO CRUZ en contra de JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS y ANDRES RICARDO SOTO ESPINOZA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE DE LA LUZ VERA SAN LUIS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. La Actora reclama en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, de que ha operado en mi favor y en lo personal la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietario respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, lote 18, de la manzana 66, Sección Sexta del Fraccionamiento San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente lote 18, manzana 66, número 95, de la colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual consta de una superficie de 145.00 metros cuadrados totales, el cual ocupo y tengo posesión en calidad de propietario desde el día 15 de enero de 1997. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Tlalnepantla, Estado de México, cancelando o tildando la inscripción que aparece a favor del demandado respecto del bien inmueble que tengo en posesión. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

754-A1.-8, 17 y 26 junio.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

HUMBERTO VARGAS MORENO.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 49/2009, MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha 24 veinticuatro de mayo del año 2003 dos mil tres, contrajeron matrimonio HUMBERTO VARGAS MORENO y MARIA DEL ROSARIO GARCIA SANTANA, ante el Oficial 03 tres del Registro Civil de El Molinito, municipio de Naucalpan de Juárez, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, y por

virtud de dicho acto, de común acuerdo, establecieron su domicilio conyugal en calle 27 veintisiete de marzo número 5 cinco, colonia Ampliación Altamira, Naucalpan, Estado de México, fundándose en "...Establecimos nuestro último domicilio conyugal en:... Es el caso de que las partes ya no pudimos llevar a cabo nuestro matrimonio y nos separamos, dejando de hacer vida en común y de cohabitar desde el día 6 de agosto del 2005, situación en la que actualmente nos encontramos..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de HUMBERTO VARGAS MORENO, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintitres días del mes de abril de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C.

Se hace de su conocimiento que el señor CIRO MIGUEL VALENZUELA PLATA, bajo el expediente número 616/07, promueve en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., el juicio ordinario civil usucapión, demandándole la siguiente prestación: a) La propiedad por usucapión y posesión de buena fe respecto del predio ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Que en términos del certificado de propiedad expedido por la Registradora de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, el inmueble descrito con anterioridad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18 m con el lote 5 del condominio 4; al sur: en 18 m con lote 7 del condominio 4; al oriente: en 7 m con andador Coalición de Taxistas; al poniente: en 7 m con el lote 33 del condominio 5, superficie de área privada 126 m, superficie de área común 70.20 m2, mismo que se encuentra inscrito en propiedad de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., bajo la partida 427, volumen 1219, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de marzo de 1994. II.- Que en fecha ocho de abril de 1999, la UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS DE SITIO 217, A.C., representada por ANTONIO QUIÑONES MORA y el Sr. FELIPE SOLIS GARAY, realizaron convenio de identidad de parte alícuota en los términos y condiciones pactados respecto del inmueble ubicado en Andador Coalición de Taxistas, lote 6, condominio 4, del lote 4, Unidad Habitacional Sitio No. 217, Villa Nicolás Romero, Estado de México o Prolongación Adolfo López Mateos s/n, condominio 4, lote 6, La Lumbera Villa Nicolás Romero, Estado de México. III.-

En fecha 12 de noviembre de 1990, el señor FELIPE SOLIS GARAY, representada por su apoderada legal L. GABRIELA SOLIS GARAY y JESUS VALENZUELA RICO, realizaron contrato de compraventa del inmueble descrito con anterioridad. IV.- En fecha 12 de septiembre de 1991, el señor JESUS VALENZUELA RICO y el suscrito CIRO VALENZUELA PLATA, realizan contrato privado de compra venta del inmueble citado. V.- Que el actor ha venido poseyendo el inmueble materia de litis, teniéndolo en posesión desde el día 12 de septiembre de 1991, posesión que ha sido continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida. El Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica. 754-A1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. SILVANO PEREZ SOLIS.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 951/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO en contra de las demandadas COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y SILVANO PEREZ SOLIS.

En dicho juicio la señora LAURENTINA ESPINOBARROS FELICIANO, le demanda a SILVANO PEREZ SOLIS: A) La declaración de que ha procedido la usucapión a favor de la actora, respecto del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Darío Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Darío Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce; al sureste: 20.00 m con lote cinco; al suroeste: 10.00 m con calle Martín Carrera (hoy Avenida Guadalupe Posadas); y al noroeste: 20.00 m con lote siete, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, lote de terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 476, del volumen 61, foja 45, vuelta del libro primero, sección primera. B) Que se dicte sentencia definitiva en donde se le declare como propietaria se inscriba dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad a favor de la suscrita y se cancele el asiento actual relativo al lote de referencia. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha 15 de agosto de 2002, mediante contrato de compraventa que realizó con el señor SILVANO PEREZ SOLIS, adquirió los derechos de propiedad y la posesión física y legal del lote de terreno número seis, de la manzana dos, zona dos, colonia Darío Martínez Palacios, exejido Tlapizahuac II, anteriormente municipio de Ixtapaluca, actualmente colonia Darío Martínez Palacios, Primera Sección, municipio de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso a), en ese mismo día se entregó de manera inmediata la posesión originaria del predio que se indica. 2.- A partir de que la actora adquirió el lote de terreno objeto del presente juicio, se le otorgo por parte del vendedor la posesión física y legal y hasta la fecha siendo dicha posesión de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria, pagando los impuestos y derechos que se han generado por dicho concepto, así como ha realizado construcciones a dicho inmueble por su propio peculio. 3.- En la actualidad se han cumplido en exceso cinco años de la posesión cumpliendo con los requisitos necesarios del artículo 5.127 y 5.141 del Código Civil del Estado de México, por lo que se debe ordenar la inscripción de la propiedad obtenida a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la cancelación de la inscripción que exista actualmente sobre dicho inmueble. en dicho expediente se ordenó emplazar al codemandado SILVANO PEREZ SOLIS, por medio de edictos, haciéndole saber que el codemandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente en fecha uno del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

603-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VIRGINIA VARGAS DE MORALES.

Por este conducto se le hace saber que JESUS CHAVEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 861/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapación del lote de terreno número 23, manzana 428, calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 24; al oriente: 09.00 m con lote 48; al poniente: s/m m con calle Cariño, basándose en los siguientes hechos: 1.- En razón de que hace más de 32 años el señor JESUS CHAVEZ CRUZ, ha poseído a título de dueño en la forma, términos y condiciones exigidas por la ley, para que opere a favor del suscrito la acción de usucapación, respecto del inmueble materia del presente juicio, dicho lote de terreno se encuentra inscrito a nombre de VIRGINIA VARGAS DE MORALES, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 973, volumen 33, libro primero, sección primera de fecha 14 de abril de 1972, tal y como se acredita fehacientemente con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador Público ya mencionado. 2.- El lote de terreno materia del presente asunto, el hoy actor lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que celebró con la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, en fecha 11 de enero de 1975, en las oficinas de NACIONAL FINANCIERA, S.A. FIDEICOMISO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, haciéndole entrega dicha demandada la posesión física y legal del lote de terreno materia del presente asunto, unas horas antes de la misma fecha antes mencionada, por así haberlo acordado previamente, haciéndole entrega del original del referido contrato de compraventa que celebró con la vendedora y ahora demandada. 3.- Ahora bien bajo protesta de decir verdad la parte actora

manifiesta desconocer el domicilio o paradero actual de la señora VIRGINIA VARGAS DE MORALES, asimismo informa que el último domicilio donde podía ser localizada la parte demandada antes mencionada y que era conocido por el hoy actor, lo fue en el lote de terreno número 23, manzana 428, colonia Aurora Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que corresponde al domicilio ubicado en calle Cariño número 105, colonia Aurora Oriente, en esta misma ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Por otra parte la actora manifiesta que la posesión la ha gozado y disfrutado desde hace más de 32 años, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, ha sido de forma pacífica, pública, de buena fe, continua y en todo momento y siempre su comportamiento del actor ha sido en carácter de propietario, además de que en el inmueble donde se encuentra viviendo actualmente en compañía de su familia, y ha realizado diversas modificaciones y construcciones con su propio peculio. 5.- De igual manera, manifiesta, para los efectos legales conducentes, que todos los hechos narrados en el escrito de demanda, le constan a todos los vecinos y familiares. 6.- De igual manera, pide se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para el efecto de que el citado registrador antes mencionado, se sirva anotar preventivamente en los libros que obran en esa dependencia la existencia y tramitación del presente juicio de usucapación para los fines y efectos legales conducentes. 7.- Asimismo manifiesta que tomando en consideración la situación anómala que prevalece sobre el lote de terreno que esta poseyendo el ahora actor desde hace 32 años, así como que ha transcurrido, aún con exceso el término establecido por el artículo 912, del Código Civil (abrogado) del Estado de México, y con el objeto de regularizar legalmente la posesión que tiene sobre el bien inmueble que es materia del presente juicio, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, el presente juicio de usucapación en contra de la ahora demandada, a fin de que se declare a favor de JESUS CHAVEZ CRUZ, la acción de usucapación de referencia y como consecuencia de ello se declare propietario del inmueble, toda vez que dice tener en posesión durante varios años el inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

604-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 402/2009

C. ADELIA LEON RAMIREZ.

SILVINO SOLARES VIDAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que se originen en el trámite del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial expedido en Nezahualcóyotl, México, el uno de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica. 599-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: No. 846/2008.

VICTOR LUJANO REZA.

Se le hace saber que la señora FLOR YANET SILVA ANGEL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, conforme a las causales contempladas en el artículo 4.90 fracción XI y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Se declare y reconozca a favor de la actora la guardia y custodia de la menor DARLY LUJANO SILVA, C).- Se fije una pensión alimenticia, para lo cual pide a su señoría tenga a bien fijarla de conformidad a derecho y D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Toda vez que refiere el actor que en su hecho número VI: "Sin recordar la fecha exacta pero a mediados del mes de abril del dos mil cuatro, y que regresaría más tarde, tal es el caso que ya no volvió, y al preguntarle a sus familiares por él, me dijeron que él se había ido lejos para buscar trabajo y que él estaría en contacto conmigo, cosa que no ha sucedido a la fecha". Por lo que por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.- Rúbrica.

600-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: No. 660/2008.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BAJAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana número 11, número 70 en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 32, al sur: en 20.00 metros con lote 34, al poniente: en 10 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de compraventa con el C. AQUILES GARCIA VELAZQUEZ, el día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.- Rúbrica.

601-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA.

Lorenzo Alanis Garcia, actor en el juicio ordinario civil (usucapión), tramitado bajo el expediente 119/09, en este Juzgado le demanda a ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, las siguientes prestaciones. A).- ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, demandando la propiedad por usucapión respecto, del lote de terreno número 32 (TREINTA Y DOS) de la manzana 21 (VEINTIUNO) de la colonia Nezahualcóyotl, primera sección de esta ciudad del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, superficie de 148.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros y linda con lote 31; al sur: 16.50 metros linda con lote 33; al oriente: 09.00 metros linda con calle Literatura; al poniente: 09.00 metros linda con lote 19. B).- La cancelación y tildación de la inscripción relativa al documento privado que ampara la propiedad, en virtud de que mi lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de C. JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, bajo la partida 1126, del volumen 227 del libro primero, de la sección primera. C).- El pago de gastos que me origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha diecisiete de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado con los señores ILDEFONSA GARCIA CASTILLO y JOSE GUADALUPE ALANIS GARCIA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores; por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad,

que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.- Rúbrica. 602-B1.- 8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

RAFAEL GONZALEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 655/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), contra PROMOTORA JORGE S.A., a través de su representante legal, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que por resolución judicial firme se declare que ha operado a favor del actor la usucapición y que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en: avenida Jorge Jiménez Cantú, lote 11-E, manzana C 44-B, centro en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual adquirieron mediante escritura pública 10,522 otorgado el 29 de mayo de 1989 por el Notario Público 9, del Estado de México, registrado bajo la partida 520, volumen 218, libro primero, sección primera, de fecha 01 de agosto de 1989, con las medidas y colindancias señaladas en la demanda. B) Se inscriba la sentencia dictada en este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado, residente en Cuautitlán México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio originen.

Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada PROMOTORA JORGE, S.A.; por edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1982.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

**C. ROBERTO MENDOZA TREJO.
P R E S E N T E.**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1539/2008, juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por CONCEPCION BARRIENTOS DURAN en contra de ROBERTO MENDOZA TREJO y GERARDO COLIN CONTRERAS.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración que ha procedido a su favor la usucapición del lote de terreno doce, manzana ciento cuarenta, zona cero uno, del ex ejido de Xico, Chalco, colonia San Miguel

Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 metros con calle Poniente 12-A, al sureste: 22.00 metros con lote 13, al noroeste: 22.15 metros con lote 11, al suroeste: 10.00 metros con lotes 21 y 20. Teniendo una superficie de doscientos veinte metros cuadrados.

B).- En caso de que proceda la acción intentada, desde ese momento solicita tanga a bien inscribir la sentencia debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chalco, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, dicho inmueble descrito en la prestación inciso A) se encuentra inscrito a nombre del demandado Roberto Mendoza Trejo, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3040, A FOJA 139 FRENTE, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DEL VOLUMEN 77, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 3.- Con fecha nueve de mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve mediante contrato de compraventa, celebró el señor ROBERTO MENDOZA TREJO, con la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA de dicho inmueble, así mismo hizo entrega de todos los documentos a la compradora en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. 4.- En fecha diez de febrero del año dos mil, mediante contrato de compraventa que celebró la señora MARIA DE LOURDES CABELLO EVANGELISTA con el señor GERARDO COLIN CONTRERAS, quien adquirió el terreno materia de este juicio, inmueble ya identificado, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 5.- En fecha diez de marzo del año dos mil, mediante contrato de compra venta que celebró el señor GERARDO COLIN CONTRERAS con la ocursoante CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, adquirió el terreno materia de este juicio inmueble ya identificado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, así mismo hizo entrega de todos los documentos al comprador. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la ocursoante que tiene la posesión del inmueble multicitado y detallado en líneas anteriores que se tiene por reproducidas en este apartado. 7.- En el inmueble materia de este juicio la accionante ha hecho mejoras y construcciones con su propio peculio. 8.- Desde el diez de mayo de marzo del año dos mil, fecha en que adquirió el terreno en comento lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por lo que considera se han satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir. 9.- Finalmente manifiesta que no ha sido molestada por persona o autoridad alguna en vivir en el lote en cuestión.

En dicho expediente se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar al codemandado ROBERTO MENDOZA TREJO, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

605-B1.-8, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1322/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Servicios Morelos Ecatepec, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de FACUNDO GONZALEZ TORRES, se han señalado las nueve horas del día dieciséis de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Piscis lote 54, manzana 314-34, interior 302, Unidad Habitacional Morelos, colonia Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.00 metros con departamento 301; Al Sur: 3.00 metros con patio; Al Oriente: 6.00 metros con vacío a patio; Al Poniente: 1.00 metro con vacío a propiedad, con una superficie de 48 metros cuadrados.

Siendo postura legal la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad designada en autos por el perito tercero en discordia, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda, de no ser así no se llevará a cabo la misma. Se expiden a los dos días del mes de junio del dos mil nueve. Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica. 790-A1.- 12, 17 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 004633/95/09, OSVALDO JOSE CARDENAS NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio de Amecameca, predio denominado "Santa Cruz", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 metros con Félix Castillo, al sur: 7.00 metros con calle del Rosario, al oriente: 23.00 metros con Luis Meléndez Flores, al poniente: 23.00 metros con Juan Domínguez. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4564/54/09, ANTONIO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 4, barrio de la Capilla, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Xaltipa", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.90 metros con calle de la Selva, al sur: 13.10 metros con vía del

ferrocarril, al oriente: 07.90 metros con Simón Flores Márquez, al poniente: 05.90 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 88.76 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4563/53/09, MARIA FIDELINA MARTINEZ BAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, barrio de San Lorenzo, del municipio de Atlautla, denominado "San Lorenzo", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Aurora Martínez Baz, al sur: 25.00 metros con calle Emilio Carranza, al oriente: 10.50 metros con Catalina Martínez Baz, al poniente: 10.50 metros con Avenida López Mateos. Superficie aproximada de: 262.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4578/68/09, GRICEL ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 14, en el barrio de San Bartolo, municipio de Atlautla, Estado de México, predio denominado "Xolalpa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.25 mts. con calle Morelos, al norte: 0.75 mts. con Avenida Juárez, al sur: 10.00 mts. con Angélica María Hernández Bautista, al oriente: 24.62 mts. con Antonio Rodríguez Martínez, al poniente: 14.35 mts. con Avenida Juárez, al poniente: 10.27 mts. con Avenida Juárez. Superficie aproximada de: 235.43 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004634/96/09, ARGELIO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, predio denominado "Castilloco", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.25 metros con Ali Hernández García, al sur: 17.20 metros con Rufino Martínez, al oriente: 6.55 metros con Marcelino Florin Nava, al poniente: 6.40 metros con calle Guerrero. Superficie aproximada de: 111.53 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4576/66/09, ALMA RUTH ALCANTARA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, predio denominado "San Antonio", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.52 metros con Samuel Alcántara Lemus, al sur: 12.52 metros con Liliana Alcántara Lemus y Ma. de los Angeles Lemus Morales, al oriente: 11.63 metros con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 11.63 metros con cerrada de Guadalupe Victoria y Julieta Robledo Gorgonio. Superficie aproximada de: 145.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 4568/58/09, NATALIA MARTINEZ LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, denominado "Acalotente", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con José Adrián Cisneros Martínez, al sur: 10.00 metros con Alicia Reyes Valle, al oriente: 40.00 metros con Arnulfo Martínez Flores, al poniente: 40.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la

Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004636/98/09, AMERICA SANTAMARIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Col. Santa María Xoloapan, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 metros con Tranquilino Sandoval González, al sur: 35.00 metros con Ana Lilia Santillán Espinoza, al oriente: 11.43 metros con Jacinto González Nazario, al poniente: 11.43 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 400.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004650/112/09, ALEJANDRO BETANCOURT ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Las Joyas de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "La Comunidad", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 58.00 metros con camino Las Joyas, al sur: 61.40 metros con Sra. Hermelinda Arellano Sánchez, al oriente: 135.50 metros con calle Cerrada, al poniente: 118.60 metros con Pedro Ramírez. Superficie aproximada de: 7584.88 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004649/111/09, PETRA ORTIZ NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "El Chilar", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.97 metros con calle 5 de Mayo, al sur: 22.97 metros con Francisca Ortiz Nolasco y Mario Ortiz Nolasco, al oriente: 30.71

metros con Domingo Ruiz Silva, al poniente: 30.71 metros con Alberto Eugenio García. Superficie aproximada de: 705 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004645/107/09, MARIA TERESA LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dolores #16, Sta. Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Dolores, al sur: 10.00 metros con Crisóforo Mora Ortiz, al oriente: 24.40 metros con Martha Elena López Silva, al poniente: 24.40 metros con Reyna Lobaco Elizalde. Superficie aproximada de: 244 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. 004620/82/09, JOSE SIMON CAMPOS MEDINA y MARIA INOCENCIA SEVILLA LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Santa María Xolalpan, poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 metros con Tranquilino Sandoval González, al sur: 35.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 34.29 metros con Jacinto González Nazario, al poniente: 34.29 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

EXP. N°. 4569-59-09, C. GENOVEVA RESENDIZ CAMACHO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Camposanto", que mide y linda: al norte: 10 m con Jesús Valencia; al sur: 10 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 18 m con Mariano Reséndiz Camacho; al poniente: 18 m con Fernando Reséndiz Camacho. Superficie aproximada de 180 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004618-80-09, C. MARIA GUADALUPE ARIZA AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado " Xalticpac ", que mide y linda: al norte: 6.64 m con Ángel Gorgonio Ariza; al sur: 7.65 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 10.54 m con Jesús Ariza Aguilar; al poniente: 10.60 m con Evaristo Ariza Aguilar. Superficie aproximada de 75.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202GIA000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004617-79-09, C. HERMINIA APOLINAR MELCHOR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Sexta Cerrada de Alfonso del Valle sin número, dentro del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "El Terromote", que mide y linda: al norte: 12.50 m con el señor Wenceslao Bonilla; al sur: 12.50 m con la Sexta Cerrada de Alfonso del Valle; al oriente: 12.75 m con el señor Francisco Gómez Juárez; al poniente: 12.75 m con el señor José Luis Ramírez Ortega. Superficie aproximada de 159.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de

acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004625-87-09, C. MARCO ANTONIO MARTINEZ VALDES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la Jurisdicción de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Lagar Bo. San Pedro", que mide y linda: al norte: 13.90 m con Prolongación Cuauhtémoc; al sur: 13.90 m con Marco Antonio Luna Martínez; al oriente: 14.40 m con callejón de 2.00 metros; al poniente: 16.00 m con Roberto Martínez Valdés. Superficie aproximada de 211.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004615-77-09, C. GEMA ATEXCATENCO VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 12, esquina calle Palma, Barrio San Antonio, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 34.30 m con Rosalía Huerta Barbosa; al sur: 35.20 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 24.92 m con Aurora Elizarraras, actualmente Miguel Angel Cota Villavicencio; al poniente: 25.00 m con calle Palma. Superficie aproximada de 867.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 4565-55-09, C. GUILLERMINA MARTINEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arista Norte # 316, Barrio Juchi, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "San Pedro", que mide y linda: al norte: 47.90 m con Pedro Vicente Martínez Contreras; al sur: 47.90 m con Ma. del Socorro García Enríquez; al oriente: 10.00 m con Catalina Chávez; al poniente: 10.00 m con calle Arista Norte. Superficie aproximada de 479 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de

acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004635-97-09, C. SERGIO ABRAHAM GONZALEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Joya", que mide y linda: al norte: 153.00 m con Sr. Luis Camacho Martínez; al sur: 151.50 m con Sra. Cecilia Chávez; al oriente: 69.50 m con Sr. José Trinidad Ramírez Enríquez; al poniente: 69.50 m con calle Mina. Superficie aproximada de 10,581.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004613-75-09, C. JOSE ISABEL RIVERA REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 18.10 m con María Hortensia García Villegas; al sur: 18.08 m con Eligio Rivera de los Santos; al oriente: 11.97 m con Primer Callejón de las Rosas; al poniente: 11.96 m con Jaime Toriz Castillo. Superficie aproximada de 216.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004609-71-09, C. JUAN ROSAS DEL ROSARIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 30.86 m con Alfredo del Rosario Vázquez; al sur: 31.25 m con Samuel García Sánchez; al oriente: 17.45 m con callejón de Las Rosas; al poniente: 17.49 m con Lorenzo Villegas Sánchez. Superficie aproximada de 539.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del

Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004646-108-09, C. ISRAEL CASTILLO GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 10.90 m con María de los Angeles González Villegas; al sur: 11.70 m con Camino Real; al oriente: 94.00 m con Cristino Molina Campo; al poniente: 94.65 m con Isabel García Villegas y Luisa Villegas de los Santos. Superficie aproximada de 871.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004638-100-09, C. JOSE FELIX REYES GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, Esq. camino sin nombre, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 12.70 m con Pablo Reyes de la Cruz; al sur: 12.90 m con Camino Real; al oriente: 20.00 m con Enedina Vázquez García; al poniente: 22.00 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de 266.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica. 2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. N°. 004622-84-09, C. AGUSTINA SANTOS SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa", que mide y linda: al norte: 31.25 m con Samuel García Santos; al sur: 31.25 m con Joel García Santos; al oriente: 7.05 m con Callejón de las Rosas; al poniente: 7.05 m con Julia García García. Superficie aproximada de 219.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.- "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.

2101.-12, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. No. 004632-94-09, C. MA. ISIDRA GARCIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, sin denominación especial, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.78 m con Emilio Tlachi Lucio; al sur: 14.78 m con Juana Rivera García; al oriente: 10.00 m con Primer Callejón de las Rosas; al poniente: 10.00 m con Benito Sánchez Silva. Superficie aproximada de: 147.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 004623-85-09, C. AGUSTIN TORIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación especial, ubicado en Segundo Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.41 m con Hilario Sánchez Rivera; al sur: 15.33 m con Yuliana Ramos García; al oriente: 15.00 m con José Abundio García Rosas; al poniente: 15.00 m con Segundo Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 230.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4580-69-09, C. MARGARITA GARCIA SALAS y MIGUEL ANGEL ESTRADA CORTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepalcates esquina con Primer Callejón de las Rosas, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de

Chalco, mide y linda: al norte: en dos medidas 19.82 m, y 6.55 m con calle Tepalcates; al sur: 26.50 m con Balbina Ventura Martínez; al oriente: 12.65 m con Pedro Sánchez Pascua; al poniente: 8.70 m., con Primer Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 302.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4577-67-09, C. EMILIO TLACHI LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio sin denominación especial, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.25 m con José Abundio García Rosas; al sur: 14.70 m con Ma. Isidra García Rivera; al oriente: 11.30 m con Primer Callejón de las Rosas; al poniente: 10.90 m con Efraín de la Rosa. Superficie aproximada de: 166.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4573-63-09, C. MARIA IRENE GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.60 m con Miguel Lucio García; al sur: 19.56 m con Griselda González Rosas; al oriente: 10.00 m con Enrique González Villegas; al poniente: 9.83 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 196.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4575-63-09, C. OLIVIA DE LA ROSA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.98 m con Everardo Sánchez de la Rosa; al sur: 20.13 m con Alicia Rivera Castillo; al oriente: 14.84 m con Tercer Callejón de las Rosas; al poniente: 14.78 m con Nieves de la Rosa Sánchez. Superficie aproximada de: 297.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4574-64-09, C. BONIFACIO QUIROZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.90 m con Urbano Quiroz Castillo y Segundo Callejón de las Rosas; al sur: 25.60 m con René de la Rosa; al oriente: 19.21 m con Juan González Flores; al poniente: 16.17 m con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 460.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4571-61-09, C. MIGUEL LUCIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.80 m con Felipe Pascual Castillo del Rosario; al sur: 21.80 m con Reyna Lucio Valencia; al oriente: 11.17 m con Bernarda Lucio Valencia; al poniente: 11.15 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 243.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento

en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 4555-45-09, C. BRAULIO SANCHEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.23 m con Daniel Sánchez de la Rosa; al sur: 20.65 m con Agripina de la Rosa Villanueva; al oriente: 16.03 m con Tercer Callejón de las Rosas; al poniente: 16.13 m con Nieves de la Rosa Sánchez. Superficie aproximada de: 328.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 004643-105-09, C. ALICIA GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.20 m con Hilario Sánchez Rivera; al sur: 24.25 m con María Marina Quiroz Rosas; al oriente: 8.00 m con Segundo Callejón de las Rosas; al poniente: 7.00 m con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 004627-89-09, C. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.25 m con Ernesto García Castillo; al sur: 16.30 m con María Hortencia García Villegas; al oriente: 8.10 m con Benigno Castillo Soriano; al poniente: 8.00 m con Segundo Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 131.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

Exp. No. 004642-104-09, C. MARIO RIVERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Capollitla", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.48 m con calle Palma; al sur: 15.92 m con Juan Refugio Valencia; al oriente: 18.16 m con José Luis Quiroz Rosas; al poniente: 18.07 m con calle Pino Suárez. Superficie aproximada de: 293.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.- Rúbrica.-C. Registrador.

2101.-12, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 1781/161/09, MA. LUISA VENEGAS BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Chocoayan" ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre S/N San Miguel Tocula municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al Norte: 41.10 mts. con Francisca Venegas Ruiz, al Sur: 41.10 mts. con vendedor, actualmente Delia Venegas Buendia, al Oriente: 12.31 mts. con calle Dieciséis de Septiembre, al Poniente: 12.31 mts. con Francisca Venegas Ruiz. Superficie de 505.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 1º de junio del año 2009.- C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.- Rúbrica.

607-B1.- 9, 12 y 17 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

Exp. 5635/73/09, MIGUEL ANGEL JIMENEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sor Juana Inés de la Cruz número 219, Col. El Huerto, municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, el cual cuenta con una superficie de: 633.22 metros cuadrados, mide y linda: Norte: 38.00 mts. con Emiliano Cervantes. Sur: 39.18 mts. con Javier García Lira, Antonia Zamudio y Abraham Juárez Preciado, Oriente: 16.25 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, Poniente: 16.56 mts. con Dora Teresa Jiménez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de junio de 2009.- C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.- Rúbrica.

763-A1.- 9, 12 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 851/23/2009, EVA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas y calle 5 de Mayo s/n, San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 2.00 mts. con desagüe de aguas pluviales, al sur: 6.50 mts. con J. José Sánchez Lara, al oriente: 29.00 mts. con Av. Lázaro Cárdenas, al poniente: 29.00 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2098.-12, 17 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 116571, de fecha 28 de mayo del año 2009, los señores MARTA ELENA MORALES BAEZA, JUAN FERNANDO MORALES BAEZA, SANDRA IRAIS MORALES BAEZA y MA. ELENA BAEZA GOMEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de J. GALDINO MORALES HERNANDEZ conocido también como GALDINO MORALES HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de mayo del año 2009.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2010.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de mayo de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,352", volumen "1392", de fecha "25 de mayo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora PATRICIA MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ (quien también fue conocida como MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ), a solicitud del señor ARTURO LOPEZ MURILLO como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él acreditando la muerte de la señora PATRICIA MARIA DE JESUS MURILLO MARTINEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1994.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de junio de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "64,866", volumen "1386", de fecha "13 de marzo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FLORES (quien también fue conocido como GUADALUPE HERNANDEZ FLORES y GUADALUPE HERNANDEZ), a solicitud de la señora REYNA HERNANDEZ MADARIAGA por sí (como descendiente del de cujus) y en representación de los señores ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ (también conocida como EMMA ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ, EMMA MADARIAGA Y MUÑOZ y EMA MADARIAGA MUÑOZ) como cónyuge supérstite, CARLOS HERNANDEZ MADARIAGA y ARTURO HERNANDEZ MADARIAGA, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo los señores ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ (también conocida como EMMA ANSELMA MADARIAGA Y MUÑOZ, EMMA MADARIAGA Y MUÑOZ y EMA MADARIAGA MUÑOZ), CARLOS HERNANDEZ MADARIAGA y ARTURO HERNANDEZ MADARIAGA, repudiaron los posibles derechos hereditarios, que les corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1992.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de junio de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,096", volumen "1386", de fecha "15 de abril de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor OCTAVIANO ROBLES HILARIO, a solicitud de la señora CARMEN PACHECO RIOS como cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL CARMEN y MIGUEL ANGEL ambos de apellidos ROBLES PACHECO, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor OCTAVIANO ROBLES HILARIO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Asimismo la señora CARMEN PACHECO RIOS, repudio los posibles derechos hereditarios, que le corresponde de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1995.-8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 16,429 de fecha 12 de mayo del 2009, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL ESPINOSA OLVERA, a solicitud de los señores CECILIA SUSANA VELEZ AMBIA, VICTOR MANUEL ESPINOSA VELEZ y MARIO IVAN ESPINOSA VELEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de mayo de 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

751-A1.- 8 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de mayo de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,353", volumen "1393", de fecha "25 de mayo de 2009", se radicó en la notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MIGUEL LOPEZ PEREZ, a solicitud del señor ARTURO LOPEZ MURILLO como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posible heredero, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que él acreditando la muerte del señor MIGUEL LOPEZ PEREZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1993.-8 y 17 junio.

**CONVOCATORIA
REMATE**

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en primera almoneda del Juicio Especial de Desahucio, expediente **807/2006**, seguido ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil con Residencia en Atizapán, Estado de México, siendo las partes **ADRIANA MIREYA ORTEGA AGUIRRE VS. JOSE ALFREDO TARANGO ARIAS** donde será objeto de remate:

CAMIONETA FORD, TIPO WINDSTAR, MODELO 1995, COLOR VERDE, TRES PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE "2FMDAS1435B1959", PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE MEXICO "LHN-38-64".

Siendo base de la postura de dicho vehiculo la suma de **\$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

UNA SALA DE DOS PIEZAS ESTAMPADA A RAYAS A COLOR NARANJA, VERDE Y BEIGE, EM BUEN ESTADO DE USO CON UN VALOR DE \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TRES MESAS CHICAS DE COLOR NEGRO CUADRADAS CON CENTRO DE COLOR VINO, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$2,520.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

UNA MESA DE CENTRO CUADRADA GRANDE, CON EL CENTRO DE COLOR VINO, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

UNA CANTINA ESTILO ORIENTAL DE PORCELNA, EN COLOR NEGRO, CON CUATRO BARRAS DE CUATRO PIEZAS Y DOS BANCOS QUE SON LAS QUE INTEGRAN LA CANTINA, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DOS LAMPARAS DE FIGURA ORIENTAL, DE PORCELANA, BASE COLOR NEGRO, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

UN LIBRERO ESTILO ORIENTAL COLOR NEGRO CON CUATRO ENTREPAÑOS DE CRISTAL, MISMO QUE ES DESARMABLE Y ES DE TRES PIEZAS, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

UN COMEDOR PARA DIEZ PERSONAS COLOR NEGRO, CON CENTRO ROJO Y SILLAS COLOR NEGRO, ASIENTOS COLOR BEIGE, CON ESTAMPADOS ESTILO ORIENTAL, EN BUEN ESTADO DE USO, CON UN VALOR DE \$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Debiendo los interesados presentar su oferta un Billete de Deposito a favor del Juzgado antes citado.- Dichos bienes podrán ser visitados en el domicilio ubicado en la Calle de La Hacienda de Jurica No. 64, Colonia Lomas de Hacienda, en Atizapán de Zaragoza Estado México, mismos que podrán ser visitados en un horario de 10:00 am a 18:00 horas en el domicilio señalado anteriormente.- La almoneda se realizará en el H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día 30 de Junio del año en curso.- Conste.-

Atentamente

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO N° 1
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

791-A1.-12, 17 y 22 junio.